

—En la çibdad de leon de nicaragua nueve dias del mes de setiembre año del señor de mill e quinientos e treynta e tres años estando en la plaça publica de esta dicha çibdad se pregonon este mandamiento del señor governador por boz de pedro navarro pregonero a alta boz en haz de cierta gente que presente se hallo testigos el señor alcalde diego nuñez de mercado e benito de prado e alonso lorenço e otras personas vezinos de esta dicha çibdad \_\_\_\_\_

—E despues de lo suso dicho en diez dias del dicho mes de setiembre del dicho año estando ayuntados a su cabildo los señores justicia e regimiento de esta dicha çibdad e por ellos visto lo suso dicho por el señor governador ordenado e mandado pregonar ser justo e bien proveydo e tan conviniente al seruicio de la tierra pidieron al dicho señor hernando de alcantara botello teniente de governador que esta proveydo que presente estava que a su pedimiento e ynstançia dellos le mandase reysterar e tornar pregonar el dicho mandamiento del dicho señor governador a la letra segund que ayer dicho dia se avia pregonado segund questo mas largamente esta asentado en el libro del cabildo desta çibdad \_\_\_\_\_

—E luego el dicho señor theniente a ynstançia /f.º 422/ e pedimiento de los dichos señores justicia e regimiento mando tornar a pregonar el dicho mandamiento del dicho señor governador el qual dicho mandamiento este dicho dia se pregonon publicamente otra vez por boz del dicho pedro navarro pregonero a alta boz e en toda la dicha plaça en haz de çierta gente que presente estavan de verbund ad berbund como en el se contiene, testigos que fueron presentes al dicho pregon francisco de porras e juan ochoa e gonzalo hidalgo estantes en la dicha çibdad \_\_\_\_\_

—señor el grand deseo que hombre tiene de yr a las partes del peru para ver algund bien que se yo que todos deseamos me ha hecho caher en falta con vuestra merçed lo qual yo no pensava de me yr syn besar las manos de vuestra merçed y con su licencia y la causa ha sydo de mi salida de esta manera que de panama me escrivieron por muy çierto que para en fin de estemes seria vn navio en el golfo por mandado del governador francisco piçarro plega a Nuestro Señor lo encamine como sea

su seruicio a vuestra merçed suplico por amor de Dios yo sea perdonado de mi mala criança porque por Dios yo nunca pense yrme de esta manera vuestra merçed me puede tener por su muy çierto seruidor do quiera que yo este sy de mi se quisiese seruir y deseo mucho se ofresçiese en que yo le pudiese seruir que por aventura hallaria en mi mejor seruidor que de mi creo el concebto vüestra merçed tiene y Nuestro Señor por largos tienpos la muy noble persona de /f.º 422 v.º/ vuestra merçed prospere con aquel estado que vuestra merçed desea de granada miercoles catorze de enero çierto seruidor de vuestra merçed diego nuñez. a mi señor el governador el liçençiado francisco de castañeda —————

—señor bien creo que vuestra merçed avra resçebido mucha pasion de mi desconmidimiento e mala criança por averme venido syn liçençia de vuestra merced por lo qual suplico a vuestra merçed me perdone porque juro por Dios que no fue mas hazer lo que sy me sacaran vn ojo mas enpero no puedo hazer otra cosa porque no fue en mi mano porque como vuestra merçed sabe estan grande el deseo que hombre tiene de yr a las partes del peru para aver algun bien para yrse a su natural sy Dios fuere seruido que me he fecho caer en esta grand falta que Dios no salve mi´ anima sy fue mas hazer lo que resçebir la muerte y ha sydo la causa que en este navio que agora vyno escrivio luy de avila a diego nuñez e a diego de mora que para en fin de este mes de henero tuviese por çierto que avia de venir vn navio al golfo e acordaron que fuesemos para este tienpo alla y esta es la cavsa que a mi me hizo caer en esta tan gran falta que Dios sabe lo que me ha pesado a vuestra merçed suplico por amor de Dios yo sea perdonado con protestacion que hago de quedar en obligacion de ser çierto seruidor de vuestra merçed do quiera que yo este y de mi se quisiere seruir no tengo /f.º 423/ mas que desyr de que plega a Nuestro Señor sea esta carta parte para que vuestra merçed se le aparte alguna pasion de la mucha que con razon contra mi tiene Nuestro Señor Dios prospere y guarde la muy noble persona de vuestra merçed por largos tienpos prospere en aquel estado que vuestra merçed desea miercoles catorze de henero çierto seruidor de vuestra merçed diego maldonado a mi señor el governador —————

—señor avra tres dias que resçeby vna carta de vuestra merçed y por Dios que de enojo que de mi venida vuestra merçed resçibio a mi no pesa en el alma pero plazera a Nuestro Señor que se ofrescera en que yo pueda hazer seruicios a vuestra merçed que restavren el enojo resçebido y por Dios que sy me vyne syn liçençia de vuestra merced no fue por no saber çierto que se me avia de dar muy a mi honrra pero mejor es que ya que yo aya de me yr venga asy que no con liçençia por sy en algund tiempo pidieren contra vuestra merçed no enbargante que su magestad manda que a nadie se le niegue con las condiçiones que la provisyon dize como mejor vuestra merçed sabe —————

—Yo señor sy dios dello fuere seruido querria yr al peru y vender dos cavallos e vna yegua y mi hato y hecho esto bolver a mi casa e yndias como vuestra merçed manda e ya podra ser antes suplico a vuestra merçed dello no resçiba pena syno que alla o aca no embie a mandar en que lo sirua /f.º 423 v.º/ y por Dios que yo lo hago como lo hizieren por el tesorero sy biuo fuera Nuestro Señor de tanta prosperidad y estado a vuestra merçed como por sus çiertos amigos es deseado de lanjera V de março muy çierto seruidor de vuestra merçed diego de mora. a mi señor el governador de leon —————